

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-11-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 18 de febrero de 2014

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

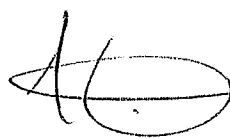
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a **KAREN ELIZABETH PRERA PÉREZ**, del Departamento de Comercio Internacional de la Dirección de Planeamiento de este Ministerio, para participar en la **"I RONDA DE NEGOCIACIONES DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA"** a realizarse en Tegucigalpa, Honduras del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Planeamiento de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Director de Planeamiento de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

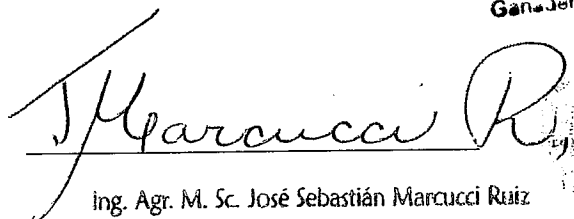
ARTÍCULO 3. La persona designada a ésta comisión deberá presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-20-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 17 de marzo de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

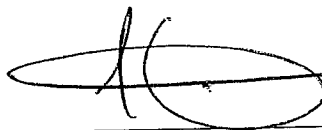
ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. AUTORIZAR a **MARCO ANTONIO GONZALES ESLEKER**, de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos -DIGEGR- de este Ministerio, para participar en la "REUNIÓN CENTROAMERICANA DE EXPERTOS, ORGANIZADA POR ONU-SPIDER, EL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA CENTRAL -CEPRENAC Y LA FUNDACIÓN SECURE WORLD DE LOS ESTADOS UNIDOS" a realizarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador del treinta (30) de marzo al dos (2) de abril de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio,

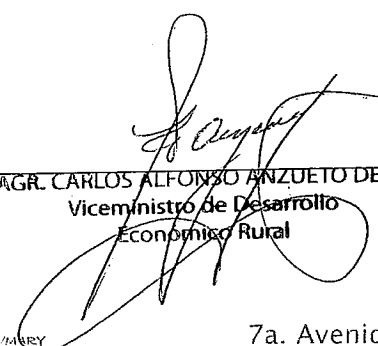
ARTÍCULO 2o. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural



AG/MRY

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-30-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 9 de abril de 2014

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a **CESAR ENRIQUE MORALES REYES** y **MANUEL PUAC MEJÍA** de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para participar en el "TALLER DE FERROCEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA" a realizarse en Oaxaca, México del once (11) al diecisiete (17) de abril de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada al Despacho Superior de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a **GELBER RODIMIRO CORADO CASTILLO**, **JOSÉ RENÉ PINTO ESPAÑA** y **OSCAR DARIO ALVARADO QUEZADA** de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para participar en el "TALLER DE FERROCEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA" a realizarse en Oaxaca, México del once (11) al diecisiete (17) de abril de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada al Despacho Superior de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo número 397-98.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Administración General de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

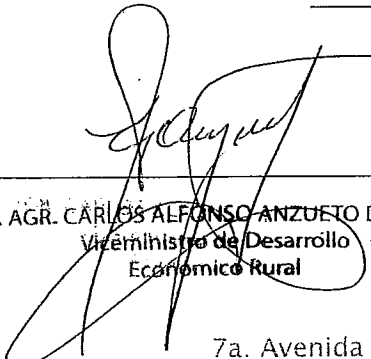

ARTÍCULO 4. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Vizeministro de Desarrollo
Económico Rural

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-62-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 7 de julio de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:


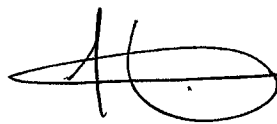
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a AUGUSTO ROGELIO PACHECO CABRERA, JUDITH AZUCENA DEL CID HERRERA y OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA PARRA de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que en visita oficial obtengan asistencia técnica por parte de expertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, de la República de Colombia, que servirá para la fotointerpretación de los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y San Marcos. Asimismo deben trasladar muestras de suelo tomadas en Guatemala para que el Laboratorio Nacional de Suelos del IGAC los analice y provea información, para fortalecer el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DEL USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia del nueve (9) de julio al uno (1) de agosto de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, categoría V: Otro personal no especificado, Grupo 3: América del Sur. Monto de Viáticos: cien (U\$D.100.00) dólares de Estados Unidos de América por día, por veintitrés días y medio; monto total de viáticos: dos mil trescientos cincuenta (U\$D. 2,350.00) dólares de los Estados Unidos de América, por cada uno, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo número 397-98.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar dentro de cinco (5) días posteriores a su regreso, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

AG/MARY

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-66-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 14 de julio de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

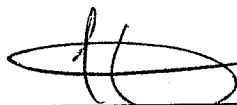
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Ingeniero **WILLIAM HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Experto Edafólogo de la Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos -DIGEGR- de este Ministerio, para realizar una visita oficial al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, para fortalecer las actividades del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, a realizarse en Colombia del veinticuatro (24) de julio al uno (1) de agosto de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio. Categoría III: Asesores de Dependencia, Grupo 3: México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur. Monto de Viáticos: doscientos (U\$D.200.00) dólares de Estados Unidos de América por día, por ocho días y medio; monto total de viáticos: un mil setecientos (U\$D. 1,700.00) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales podrán ser cancelados en la equivalencia de la moneda local de Guatemala.

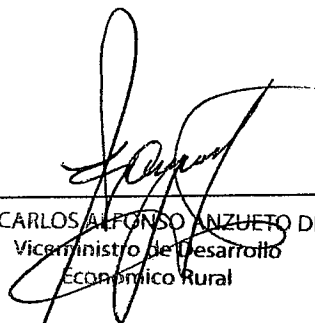
ARTÍCULO 2. Se instruye al Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Vice-ministro de Desarrollo
Económico Rural



AG/MARY

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-70-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 12 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a INGRID QUEVEDO VELÁSQUEZ, ARMANDO ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ, JAIRO EMIDIO SOLÍS DOUMA, MARLON SALVADOR SOBIVIO BARRIENTOS y ERWIN ARDÓN PAREDES, para participar en el "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ARGENTINA Y URUGUAY, SOBRE LOS MODELOS IMPLEMENTADOS DE UNIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, a realizarse en Uruguay y Argentina del quince (15) al veinticuatro (24) de agosto de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cubiertos en su totalidad por Programas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-, Préstamo FIDA 770-GT-PRODENORTE y lo que corresponde al Subdirector Técnico del Programa PNDR Oriente al Préstamo 651-GT.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

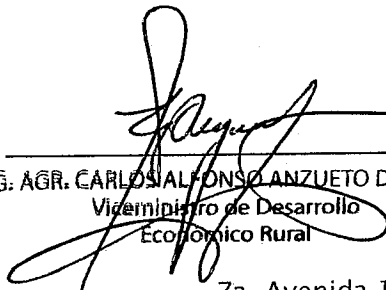
ARTÍCULO 3. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural



7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-75-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 20 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

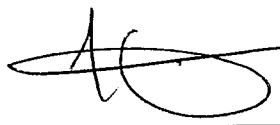

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a los Profesionales **HEIDY MARITZA XALIN CORONADO, MARCO VINICIO CAHUEQUE ACOSTA** y **NERY LEONEL PÉREZ GARCÍA** de este Ministerio, para participar en la Pasantía en el Marco del Proyecto **"FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TEMAS DE CRÉDITO Y SEGURO RURAL Y EXPERIENCIAS VINCULANTES DESARROLLADAS EN ÁMBITOS RURALES PRODUCTIVOS"**, a realizarse en México, D.F. del veintidós (22) al veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014). Los gastos de boletos aéreos serán cubiertos por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio y los gastos de alimentación y hospedaje por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

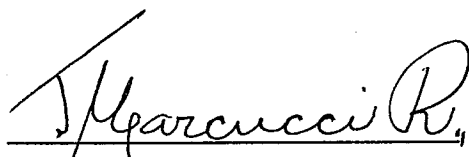
ARTÍCULO 3. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES

